

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día aquel en que finaliza el plazo de veinte hábiles contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño o en la Secretaría del Ayuntamiento de Calahorra, todos los días laborables de 10 a 13 horas, para optar al concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «MURILLO DE CALAHORRA A CALAHORRA».

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de 69 210'25 pesetas (sesenta y nueve mil doscientas diez pesetas con venticinco céntimos) siendo la fianza provisional para concurrir al concurso de mil trescientas ochenta y cuatro con veinte (1.384'20) ptas que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 2 768'41 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

Los proyectos, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbres provinciales que les corresponda, han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o apoderado, lo siguiente: «Oferta económica» al concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «MURILLO DE CALAHORRA A CALAHORRA».

Por separado deberá acompañar otro sobre que se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de

obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, acompañando, al mismo tiempo, el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prensa local, y demás que originen este concurso de destajo, serán de cuenta del adjudicatario.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir o dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 25 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla, no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última, la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923, Logroño, 28 de abril de 1953. El Presidente, Agapito de Valle

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... provincia de ..... provisto

de Carnet de Identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha ..... de ..... de 1953 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra precisamente), pesetas.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

(Fecha y firma)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa Cuartel en Grañón (Logroño) con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pts. 27 cts (531.664'27) debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día

de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.633'28 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda-Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno 122, en esta Capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas hábiles de oficina y en la cabecera de la 210.ª Comandancia de la Guardia Civil en Logroño durante ventiseis días a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricado; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate depositará dentro de los QUINCE días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 21.266'56 pesetas como fianza definitiva perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los QUINCE días posteriores deberán otorgar la consi-

guiente escritura para formularse el contrato incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesta de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 80 por 100 de reducción.—Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Teniente Coronel Jefe de Obras.—Francisco Dominguez Hualde.

**MODELO DE PROPOSICION**

Domiciliado en calle número con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado-legal) de don ha-ce presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en ( ), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pts. con cts. comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma):

(Se extenderá en papel sellano de 4,50 pesetas).

**Ayuntamiento de Logroño**

**ANUNCIO**

764

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Extraordinario núm. 1 del ejercicio actual, para la construcción de setenta y tres Viviendas Protegidas «Grupo Teniente General Joaquín González Gallarza» sobre la nueva Alhóndiga Municipal, por un importe de 4.971.218'91 pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente y sus anexos en la Secretaría Municipal, en las horas de diez a doce, admitiéndose en el citado plazo las reclamaciones que presenten por escrito y por duplicado los interesados a que hace referencia el Artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el número tres del Artículo 669 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la repetida Ley de Régimen Local.

716

**ANUNCIOS OFICIALES**

**PLANTILLA DE TRANSICION**

Número de plaza <sup>s</sup>	CARGOS	Dotación	Observaciones
------------------------------	--------	----------	---------------

**AYUNTAMIENTO DE LUEZAS**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 1430'60 Agrupado con los Ayuntamientos de Soto en Cameros y Terroba Luezas, 33 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 10.000 Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952. Un alguacil que tomó posesión en propiedad, el 5 de febrero de 1941 y disfruta actualmente unos haberes de 1.766'60 pesetas. Lagunilla del Jubera 29 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 6.458'70 Forma Agrupación con Villavelayo Canales de la Sierra, 25 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 14.000  
 1 Plaza de Auxiliar secretaria 7.000 A consolidar  
 Grupo B).— Técnicos  
 2 Celadores Nocturnos 5.000 1 a consolidar  
 1 Vigilante Matadero y Arbit. 5.000 A consolidar  
 1 Guarda Municipal 5.000  
 Grupo D).— Subalternos  
 1 Alguacil Ordenanza 5.000  
 1 Voz pública 5.000  
 Auto. 24 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 3.541'30 Forma agrupación con Canales de la Sierra Villavelayo, 25 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 10.000 A transformar Tormantos a 24 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE TERROBA**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 1473'08 Agrupado con Soto de Cameros y Luezas Terroba 28 de Abril de 1953.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

Grupo A).— Administrativos  
 1 Secretario 17066'32 Agrupado con los Ayuntamientos de Luezas y Terroba Soto en Cameros 30 de Abril de 1953.

**ANUNCIO**

765

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Extraordinario número 2 del ejercicio actual, para adquisición de solares por un importe de 1.881.513'25 pesetas, queda expuesto al público durante 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente y sus anexos en la Secretaría Municipal en las horas de diez a doce, admitiéndose en el citado plazo las reclamaciones que presenten por escrito y por duplicado los interesados a que hace referencia el Artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el número tres del Artículo 669 de la mencionada Ley.

Logroño, 12 de Mayo de 1953

El Alcalde Accidental.

Juan Antonio Martínez Bretón

717

**EDICTO**

687

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Agustín García García del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel García Munilla y a los efectos dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel García Munilla se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Manuel García García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero en el Consul Español a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín García García.

El referido Manuel García Munilla es natural de El Villar de Arnedo hijo de Juan y de Tori-

bia y cuenta 50 años de edad. El Villar de Arnedo a 10 de abril de 1953.

El Alcalde, 651

**ANUNCIO**

751

Para cumplir lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada en 30 de Abril aprobó el pliego de condiciones económicas y facultativas para la subasta de las obras de alcantarillado o embovedado del río Maguillo que cruza el casco de población de esta Villa quedando expuesto al público durante el plazo de 8 días dentro del cual podrán interponerse las reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en visos de nulidad.

Villoslada 5 mayo 1943.

El Alcalde,

720

**ANUNCIO**

767

A fin de normalizar la situación jurídica de los empleados de este Ayuntamiento.

- D. Santiago Jiménez Rubio.
- D. Manuel Remón Marín.
- D. Félix Gómez Toledo.
- D. Manuel Duchá Gómez.
- D. Martín Jiménez Miguel.
- D. Leoncio Berdonces Jiménez.

D. Pedro Ladrón Arnedo.

Que desempeñan funciones de auxiliares administrativo los tres primeros y de subalternos los cuatro restantes, y en cumplimiento de la 2.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local e Instrucción Segunda para su aplicación, el Ayuntamiento en sesión de 27 de abril último acordó anunciar con caracteres restringido las referidas plazas para su provisión en propiedad con el haber anual de 7.000 pts las administrativas y 5.000 las de subalternos.

Los ejercicios de oposición para los administrativos y de aptitud para los subalternos, se verificaran en el salón de actos de este Ayuntamiento ante los Tribunales que se constituyan, el día y hora establecidos con arreglo a las Bases y programas establecidos al efecto.

Cervera del Río Alhama a 11 de mayo de 1953.

El Alcalde,

732

**EDICTO**

666

En las respectivas Secretarías se hallan expuestos al público, a efectos de examen y, en su caso, preeptación de reclamaciones, durante el plazo reglamentario, los siguientes documentos.

Rectificación padronal; Liquidación del Presupuesto de 1952; expediente de crédito número 1 del Presupuesto de 1953; Apéndices al Amillaramiento y Recuento de Ganadería, de 1953, y anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del Centro de Higiene.

Sajazarra y Galbarruli 1 de abril de 1953.

629